

mo lopez guillen brondat gaspar perez rregidores.

Entro baltazar de herrera. Entro don francisco de trejo.

Este dia entro andres de bonilla portero de este cabildo que certifico aver llamado a cabildo para tratar sobre lo que piden los letrados de la ciudad.

Sobre los sitios

Visto los titulos que truxo baltazar de herrera y rrazon de los sitios que se vuelvan a los que tienen titulos los que tienen de sitios y refrenden los titulos y se comete al dicho escribano los que no lo tienen y de rrazon de lo que combinere en ello se haga y se le cometio en forma hazer en ello lo que conviniere y se le rrefrende.

Este dia aviendose llamado para lo suso dicho que piden los letrados e visto por la ciudad y teniendo consideracion que al tiempo que se dio y señalo el salario que asta agora an tenido a muchos años y entonces parecio competente y despues aca se a visto por experiencia que los pleitos son mas y cada dia se rrecrecen y es mayor el trabajo de los letrados que demas de ocuparse en los dichos pleitos muchas veces se ofrece venir personalmente al cabildo a cosas particulares tocantes a la ciudad por todo lo qual la ciudad ordeno que se les señala de salario de aqui adelante a cada uno de los dichos letrados que como eran ciento pesos de oro comun lo sean cien pesos de minas lo qual se les de desde oy en adelante por el tiempo que pareciere a la ciudad pagados de los propios de la ciudad como se ha pagado lo de hasta aqui y librado.

Proposicion de guillen brondat sobre que haya un encomendero en la alhondiga

Este dia guillen brondat dixo quel señor visorrey mando los dias pasados que los encomenderos que avia en el alhondiga se quitasen y se an quitado conforme a lo mandado lo qual fue provecho y mucha utilidad de esta rrepublica por que eran muchos y despues aca parece segun lo ha mostrado la experiencia que para que venga harina copiosamente como suele y para que los labradores que la traen no se gasten ni consuman en lo que tardan en venderla rrespeto de traer bestias de carga y yudios y negros arrieros que gastan cada dia mucha suma de dinero y por que es rrazon que el que bastece esta la ciudad de bastimento tan necesario como es harina y que para ello tanto trabajo todo el año se le ayude y esfuerze con vendria que esta ciudad pusiese un fiel encomendero en la dicha alhondiga que diese fianzas en cantidad de quinze o veinte pesos o lo que pareciere bastante para asegurar las haciendas a sus due-

ños y que este solo y no otra persona tuviese una encomienda y fiel guarda las dichas harinas haziendo juramento en forma de guardar en todo las ordenanzas de la dicha alfondiga o otra qualquiera ynstruccion que esta ciudad le diere pues con este cesara qualquiera rrecaltoneria que la yntencion del señor visorrey y los labradores tendran alivio y tino en la distribucion de sus harinas y se animaran a proveer a esta ciudad dellas lo qual cesara faltando persona a quien puedan encomendarse atento a lo qual suplica a esta ciudad lo vea y de rrazon desta su proposicion al señor visorrey para que pareciendole con convenir de licencia a esta ciudad para que pueda hazello y nombrar persona.

Que se de villete para el primer dia y se traiga lo escrito en rrazon dello.

Villete

Entro alonzo de valdez rregidor.

Este dia el señor procurador mayor truxo a esta ciudad un tanto del auto de la rreal audiencia cerca del pendon del tenor siguiente.

Salio don francisco de trejo del cabildo.

Dixeron que rrevocaban y rrevocaron lo proveido por el dicho cabildo en veinte y seis de junio de este año en que nombraron para sacar el dicho pendon la dicha fiesta al dicho geronimo lopez y haziendo lo que de justicia debe ser echo declaraban y declararon no estar obligado el suso dicho a sacarlo el dicho dia y aver cumplido con la vez que lo saco el año pasado de noventa y tres asta que acaba de pasar este turno y mandaban y mandaron quel rregidor siguiente al dicho geronimo lopez en dicho su turno saque el dicho pendon este presente año la dicha vispera y fiesta de san hipolito y asi lo pronunciaron y mandaron.

Auto de vista sobre el pendon

Y conforme a el vea la ciudad si a de suplicar o no y lo ordene lo que ha de hazer en ello y se voto por la orden siguiente.

El alguazil baltazar mexia dixo quel señor procurador llebe este pletio a los letrados y a su consejo siga el derecho desta ciudad.

Botos sobre el pendon

El señor jeronimo lopez dixo que ya a esta ciudad no le compete este pleito por lo que la rreal audiencia tiene determinado y asi se ha de guardar y cumplir.

El señor alonzo de valdez que en esta causa es interesado y asi se abstiene de votar.

El señor guillen brondat el voto del señor alguacil mayor.

El señor gaspar perez el voto del señor alguacil mayor.

El señor baltazar de herrera que para este effeto se llamaron los letrados en presencia de mi el escrivano los quales dixeron que les parecia que la ciudad en el nombramiento que hizo en el tesoro geronimo lopez avia sido con justificacion y con el parecer dellos el qual era este mismo aora para que esta ciudad suplicase del auto pronunciado por los señores de la rreal audiencia y asi pidio y suplicaba a esta ciudad atento quel dia de san ypolito esta tan de proximo no dilatase esto mas sino que desde luego se mande al señor procurador mayor suplicase para que el caballero que le a de sacar tuviera lugar de prevenirse y este es su voto.

El señor corregidor quel señor procurador mayor haga diligencia conforme a lo votado por la mayor parte.

Que haya fiestas de juego de cañas y toros

El señor corregidor dixo quel señor visorrey lo envio a dezir le parecia que este año la ciudad ordenase fiestas para la de san ypolito como otros años de cañas y toros y asi lo dize y rrepresenta a la ciudad para que lo ordene.

Villete

La ciudad que se de villete para rresponder al rrecaudo del señor corregidor.

El Licenciado Bibero.— Baltazar Mexia Salmeron.— Jeronimo Lopez.— Guillen Brondat.— Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de Mexico a catorze de julio de mill y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico alguacil mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez tesorero juan luis de rribera gaspar de valdez.

Entraron guillen brondat gaspar perez y baltazar de herrera guillen.

Este dia entro andres de bonilla y certifico aver llamado a cabildo para tratar sobre lo que propuso el señor guillen brondat sobre el encomendero del alhondiga y sobre lo que dixo a la ciudad el señor corregidor sobre que aya fiestas de juego de cañas y toros para san ypolito. El licenciado bibero.

Villete

Este dia mando la ciudad que se de villete para nombrar sacristan de los rremedios y se traiga el parecer del señor gaspar de valdez sobre ello.

Entro el señor alonzo de valdez rregidor.

Este dia la ciudad vido la provision de la alhondiga la qual se guarde en todo y por todo como en ella se contiene.

Que se guarde lo proveido cerca de los encomenderos en el alfondiga

Este dia aviendo visto la ciudad lo que dixo el señor corregidor de parte del señor visorrey a esta ciudad en rrazon de que oviere fiestas este año el dia de san ypolito y aviendose conferido y tratado e visto la ciudad las muchas deudas que tiene sobre sus propios y lo que gasto aora dos años en el rregocijo de san ypolito no lo ha podido satisfacer ni pagar y se debe dello quatro mil pesos y demas desto se deben otros siete mil y ochocientos pesos a particulares de servicios personales que no se an podido pagar y salarios que se deben y si la dicha ciudad oviese de hazer agora rregocijo seria crecer la deuda en tanta cantidad quel no la pudiere satisfacer y faltar las obligaciones forzosas que tiene de gastos ordinarios y si esta ciudad estuviere desempeñada y tuviera dineros cobrados para la dicha fiesta es el tiempo ya tan breve que por ninguna manera podia cumplir con su obligacion de que fuese la fiesta qual conviniese para el adorno della y asi suplican a su señoría yllustrisima que por este año mande sobreeser el aver las dichas fiestas y que no aya gastos donde no ay posible y se le rrepresente por esta ciudad y lo haga el señor alonzo de valdez y el señor gaspar perez monterrey.

Sobre las fiestas de san ypolito

Ecepto el señor gaspar de valdez que dixo que su voto y parecer es que se hagan fiestas el dia de san ypolito por que la fuerza mas principal que este rreyno tiene en servicio de su magestad son los caballos y exercicios de la quineta y que este se va cayendo de suerte que si este año no las oviese seria muy dificultoso en lo de adelante volver en el punto que es vien que este y que no es de consideracion dezir debe la ciudad onze mil pesos porque si se los debe a nacido esta deuda de dadivas que esta ciudad a hecho que pudiera exensar hasta aver pagado y absteniendose la ciudad podrá con sus propios satisfacer los dineros y otros que la ciudad tenga y que quando la ciudad no tuviere un rreal ni de donde pagallo no es justo se caiga el exercicio de la quineta pues dello se sirve su magestad tanto por lo qual pide y suplica al señor corregidor atento a estas causas mande la ciudad se haga rregocijo pues sera de tanta ymportancia y que los dineros que dize otros es que supla la cisa o obras publicas por via de

prestamo pues se ha hecho y haze con as moderaciones que conviene.

El señor corregidor dixo que los señores comisarios conforme a la mayor parte den noticia a su señoria de lo acordado y votado en la dicha rrazon.

El Licenciado Bibero.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de Mexico a diez y siete de julio de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de Mexico guillen bron-dat gaspar perez gaspar de valdez.

Entro el señor geronimo lopez rregidor.

Este dia mando la ciudad que se libren al tesorero diego de vargas trescientos pesos de oro comun en rreales del maravedi y quartillo.

Este dia acordo la ciudad que la libranza que se suele dar de propios al tesorero no se de por ahora por que parece y dize el señor obrero mayor que agora no ay obras de propios.

Este dia vido la ciudad los autos de vista y rrevista de la rreal audiencia y el de rrevista es el siguiente.

En la ciudad de Mexico a catorce dias del mes de julio de mil y quinientos y noventa y cinco años los señores presidente y oydores de la audiencia rreal de la nueba españa aviendo visto este proceso y auto que entre partes la una el cabildo y justicia y rregimiento de esta ciudad de Mexico y de la otra geronimo lopez vezino y rregidor della sobre que saque el pendon la uispera y dia de san ypolito deste presente año dixeran que sin embargo de la suplicacion ynterpuesta por parte del dicho cabildo y rregimiento desta ciudad confirmaban y confirmaron en grado de rrebista el auto que esta causado y pronunciado por esta rreal audiencia en siete dias deste presente mes y año en que por el se rrevo-co lo proveido por el dicho cabildo en veinte y seis de junio deste año en que nombraron para sacar el pendon la dicha fiesta al dicho geronimo lopez y se declaro no estar obligado el suso dicho a sacarla el dicho dia y aver cumplido con la vez que losaco el año pasado de mil y quinientos y noventa y tres hasta que acabase de pasar este turno y quel rregidor siguiente al dicho geronimo lopez en el dicho turno sacase el dicho pendon este pre-

Que se libren a diego de vargas 300 pesos en el rreal de los yndios

Por ahora no se libren de propios para obras

Auto de rrevista de la rreal audiencia sobre le pendon

sente año la dicha vispera y fiesta de san ypolito el qual se guarde y cumple como en el se contiene y asi lo pronunciaron y mandaron. Ay quatro rrubricas.

Este dia mes y año suso dicho en publica audiencia se pronuncio el auto de suso contenido estando presente josef de celi procurador a quien se notifico en publica audiencia pedro sanchez moreno escribano.

E visto por la ciudad en conformidad de todos los dichos autos se declaro ser el señor alonso de valdez a quien le viene por su turno y asi le nombraron y estando presente se notifique al dicho alonso de valdez que saque el pendon vispera y dia de san ypolito y dixo que esta presto para hazello asi teniendo salud para ello.

Este dia la ciudad nombro a rrodrigo lucero por sacristan de los rremedios con el salario que suele y que de fianzas y lo que entrare en su poder de la dicha hermita con que de fianzas y dadas se le entregue la sacristia y lo demas que suele y este nombramiento sea por el tiempo de la voluntad de la ciudad y que quando quisiere le pueda quitar con causa y sin ella.

Se haga election de los rremedios y traiga para el primer dia de cabildo.

Este dia los señores comisarios alonso de valdez y gaspar perez dixeran aver hablado a su señoria yllustrisima sobre las fiestas del dia de san ypolito dixeran que en cumplimiento de lo ordenado por esta ciudad significaron al yllustrisimo visorrey como esaa ciudad estaba adeudada y con mucha necesidad y que por esta causa y otras que se le significaron no era posible hazer rregocijo este año y que su señoria fuese servido dispensar hasta el que viene por que si sobre lo que la ciudad debe se adeudase en mas cantidad no sera posible desempeñarse en mucho tiempo ni acudir a las obligaciones precisas y su señoria rrespondio que esta hera una fiesta que se hazia de año en año y que no era justo se dexase de hazer pues no se hizo el pasado y que esta ciudad buscasse el dinero de otra parte y la hiziese porque no sabia qual cosa fuese de mas obligacion que esta.

Este dia entro el padre procurador de san francisco que dixo que le pedian en la carnereria que pagase la carne que lleba para el convento quando la lleba mando la ciudad que por carta de diego lopez (.....) se de toda la carne que pidiere y la pague cada quatro meses.

Nombramiento a alonso de valdez para sacar el pendon

Nombramiento a rrodrigo lucero para sacristan de la hermita

Sobre el juego de cañas

Que cada quatro meses se cobre la carne que se diere a los padres de san francisco

Entro baltazar de herrera guillen rregidor.

Que se de villete para el viernes proximo para tratar sobre la rrespuesta que trujeron los señores comisarios en rrazon de las fiestas de san ypolito y tomar rresolucion.

El Licenciado Bibero.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de Mexico a veinte y uno de julio de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de Mexico alguacil mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez alonso de valdez guillen bron-dat juan luis de rribera gaspar perez gaspar de valdez baltazar de herrera don francisco de trejo.

Entro andres de bonilla el qual certefico aver llamado para ver si a cumplido gonzalo menendez valdez conforme a su nombramiento de mayordomo y aviendo cumplido se le de poder y no aviendo cumplido se nombre mayordomo en su lugar y para tratar sobre la rrespuesta que trujeron los señores comisarios en rrazon de las fiestas de san ypolito y tomar rresolucion.

Este dia se vido una peticion y rrecaudo que presento gonzalo menendez del tenor siguiente.

gonzalo menendez digo que conforme a lo mandado por vuestra señoria yo e dado todas mis quantas con pago de lo que asta oy a sido a mi cargo asi de la cobranza del portal nuevo como de la administracion del officio de tesorero de obras desta ciudad y de las cosas en especie que me fue hecho alcance en la dicha quenta como consta deste testimonio y carta de pago que presento y del alcance en dinero que se me hizo en la quenta de tal thesorero que monta ochocientos y cinquenta pesos y un to-min y diez granos hago oblacion y paga Real dellos con el dinero que ante vuestra señoria presento atento a lo qual y que e cumplido con lo mandado por vuestra señoria sin faltar en cosa alguna a vuestra señoria suplico mande darme licencia y poder para administrar y usar el officio de mayordomo desta ciudad que vuestra señoria me tiene fecho merced en lo qual la rrecibire y pido y ssuplico se me de por testimonio

Sobre dar poder a gonralo menendez

la ssatisfacion y paga que hago de las dichas mis quantas.

Otro si digo que en la quenta que di de los maices de los dos años que fue a mi cargo ante ssalazar barahona por mandado del Yllustrisimo bi Rey puedo deber fenecida y acabada hasta du-sientos pesos poco mas o menos como al presente scrivano y a vuestra señoria consta la qual el señor oydor eugenio de salazar no la ha podido Rever ni puede sigun dice hasta aver acabado otras quantas que tenia desta ciudad y para lo dicho hago obligacion ante vuestra señoria de tresientos pesos con pro- testacion que se me devuelvan los menos que montaren lo que yo deviere de la dicha quenta a vuestra señoria suplico mande sse Reciba y a mi se me de rrecaudo del Recibo dellos para ocurrir con el ante el señor Oydor para mi descargo quando Revea la dicha mi quenta y pido justicia gonçalo menendez de valdez.

Yo alonso sanchez Redondo escrivano de su magestad certefico a los quel presente testimonio vieren que por provision Real de su magestad se cometio al señor dotor eugenio de ssalazar oydor desta Real audiencia tome y Revea las quantas de los propios y rrentas desta ciudad y de la cisa y alhondiga y portal nuevo y otras en la dicha comision contenidas de la qual el dicho señor oydor va ussando y en su cumplimiento por auto que probeyo ante mi como escribano y contador nombrado para las dichas quantas en ssiete dias del mes de Jullio deste presente año de noventa y cinco mando que gonçalo menendez de do valdez pareciese ante el a dar quantas de dos mill y ochocientos y cinquenta y cinco pesos de oro comun que por declaracion del dicho gonçalo menendez y otras diligencias consto a ver cobrado de la Renta que la ciudad tiene en los portales nuevos de la plaça del marquez del valle de los años de noventa y dos y noventa y tres el qual parecio ante el señor oydor a dar la dicha quenta y aviendo en ella fecho cargo de los dichos dos mill y ochocientos y cinquenta y cinco pesos y dado el quenta y descargo fue alcanssade por la dicha quenta el dicho gonçalo menendez valdez en ochocientos y cinquenta y sseis pesos y quatro tomines de oro comun los quales el dicho señor oydor mando quel dicho gonçalo menendez valdez los yssbiese y truxese ante el dentro de tres dias primeros siguientes que se contaron desde ocho de jullio deste año para los mandar meter en la ca-

xa del posito que esta en el menesterio de san agustin desta ciudad y siendo le notificado el dicho auto el dicho dia parece que en diez y nueve dias deste presente mes y año el dicho gonçalo menendez de valdez hiço yssibision ante el dicho señor oydor de los dichos ochocientos y quarenta y seis pesos y medio del dicho alcansse con una peticion que su tenor della con lo probeydo por el dicho señor oydor y otros autos es asi gonçalo menendez valdez mayordomo desta ciudad digo que por mandado de vuestra merced se me tomo cuenta de lo que fue a mi cargo de la cobrança del portal nuevo y pnsion que en el tiene esta dicha ciudad yo la tengo dada y me esta fecho cierto alcansse el qual estoy presto de pagar sin perjuyso y con protestacion de pedir el salario que justamente mereciere por aver tenido la dicha administracion la dicha cobrança y por que el cabildo me tiene notificado de quantas con pago de todo lo que a sido a mi cargo con cierto termino y pena de que no lo haziendo se nombra mayordomo y este se cumple mañana jueves y me pararia perjuicio si no mostrare testimonio de como tengo dada la dicha cuenta con pago. Por tanto a vuestra merced pido y suplico mande que alonso sanchez escrivano y contador ante quien passa me de testimonio de como esta fecha la dicha cuenta y la tengo dada con pago para que debaxo de la dicha protestacion de pedir ante vuestra merced el dicho mi salario por la dicha cobrança hago oblacion y paga Real ante vuestra merced de los ochocientos y quarenta y seis pesos y medio de que me tiene condenado y alcansado de que pido al dicho escrivano ansi mismo de fee dello y pido justicia y en lo necesario et cetera. gonçalo menendez valdez. E por el dicho señor oydor visto dixo que mandaba y mando que los dichos ochocientos y quarenta y seis pesos y medio se entreguen a luis belez cherinos vezino desta ciudad para que los tenga en su poder y guarda como depositario Real de ellos hasta tanto que su merced los mande meter en la caja de tres llaves desta ciudad questa en el monesterio de san agustin della y que se notifique a el cabildo justicia y rregimiento desta ciudad que las personas de el que tienen las llaves de la dicha caja sse hallen en el dicho monesterio con las dichas llaves el viernes que se contaran veynte y ocho deste mes a las tres oras de la tarde despues del medio dia para que se meta en la dicha caja el dicho dinero y en lo que toca a

el salario que desta cobrança pide el dicho gonçalo menendez probera lo que sea justicia antes que el dicho dinero se meta a el qual sse le de testimonio deste probeimiento con rrelacion desta peticion y de la cuenta que se le a tomado y alcance que della se le hiço y ansi lo probeyo y firmo. El doctor Eugenio de ssalaçar ante mi alonso ssanchez escrivano Real y en cumplimiento de lo mandado por el dicho señor oydor se entregaron los dichos ochocientos y quarenta y seis pesos y medio quel dicho gonçalo menendez y sibio en Reales al dicho luis belez cherinos el qual los rrecibio y otorgo dello deposito en forma.

Y para que lo dicho conste de pedimento del dicho gonçalo menendez valdez y por mandado del dicho señor oydor di este y me rremito a la dicha cuenta y autos ques fecho en mexico veinte dias del mes de junio de mil y quinientos y noventa y cinco años alonso sanchez escribano rreal.

En la ciudad de mexico a veynte dias del mes de jullio de mil y quinientos y noventa y cinco años ante mi el presente escrivano y testigos parecio presente diego de vargas thesorero de las obras desta ciudad a quien doy fee que conosco y confesso aver rrecibido y recibir de gonçalo menendez de valdez mayordomo desta ciudad y thesorero que fue della de las dichas obrascinquenta y seis arrobas y media de aceyte y dosientas y sesenta libras de estopa diez y ocho barreras nueve azadones el uno quebrado diez y seis escodas quinze escoplos ocho martillos de empedrar doce macos seis cubos veinte y nuebe guacales otros cinco escoplos seis cinchos de hierro dos bateas un harnero de hierro un podon dos cubos desechos doce grafas quatro gonsses dos lomas dos caños de laton otros cinco guacales viejos media hacha quebrada cien caños grandes de a dos pulgadas quatro coas de hierro que se le entregao de las obras publicas agua y propios de que fue tal thesorero conforme a la cuenta que tiene dada y lo que por el cabildo desta dicha ciudad le esta mandado y como tal contento y entregado a toda su voluntad el dicho diego de vargas rrenuncio las leyes de la entrega prueba y paga como en ella se contiene y otorgo carta de pago en forma y lo firmo de su nombre siendo testigos alonso ferrandes de flandes y manuel rrodriguez y diego de ocampo vecinos de mexico a quien doy fee que conosco diego de bar-

gas ante mi martin alonso de flandes escrivano mayor del cavildo.

E bisto todo lo suso dicho por la ciudad se boto en la forma siguiente

Votos sobre dar poder a gonçalo menendez

El señor alguacil mayor dixo que pide y suplica al señor corregidor que para poder votar e saber lo que a de dezir en favor desta ciudad y sus propios cisa y portal se ponga por cabeça en este su voto la condicion de ser nombramiento para quedar descargado aora y en todo tiempo de lo que le puede perjudicar—el señor corregidor dixo que se ponga esso y mas si mas quisiere.

En cabildo de diez de henero de mil y quinientos y noventa y cinco años se voto por mayordomo y salio electo por mas botos gonçalo menendez de baldez con que de cuenta con pago de todo lo que a sido a su cargo assi del officio de thesorero como de otro qualquiera officio que aya sido a su cargo de la ciudad y en el cabildo de treinta de henero se dieron por buenas las fianzas que dio gonçalo menendez con que primero que se le de poder de fianza cuenta con pago de los alcances.

E luego el dicho dixo que visto lo que esta ciudad tiene proveido que no se provea officio hasta tanto que haya dado cuenta con pago del officio que oviere tenido por esta ciudad y que en quanto al officio que huvo gonçalo menendez de valdez del posito del maiz desta ciudad el no la ha dado como consta de las peticiones que el a dado el no vota que se de poder ni le nombra por mayordomo hasta tanto que enteramente las traiga a esta ciudad y se vean y hecho esto se vean las fianzas que tiene dadas y en quanto al dinero que ofrece de cisa se ponga deposito en casa del señor corregidor dandose de la cantidad por mi el presente escrivano para que se meta en la caja de tres llaves de la sisa en san agustin y este es su voto.

El señor geronimo lopez dixo que a mas de seis meses que esta ciudad esta sin mayordomo de cuya causa la rrenta de propios no se a cobrado como se deviera y se dexa de acudir a muchas cosas que convienen al ministerio de mayordomo y de proximo se ofrece la fiesta de san ypolito ornato de la Iglesia y a otras muchas cosas que se an de ofrecer para el dicho dia que de fuerça a de aver persona que acuda a ello y que gonçalo menendez de valdez fue nombrado por este ayuntamiento el dia de año nuevo por tal mayordomo con cargo de que diess las quantas de lo que a sido de su cargo y que a el le consta

las a dado de officio de thesorero de las obras de la ciudad en lo que es alcançado en la cuenta de la cisa lo exhibe como costa de su peticion y en las de propios y obras publicas alcança y de las cosas en especie a satisfecho y para lo que toca a la cuenta del posito del señor corregidor a dicho oy en este ayuntamiento esta fecho tanteo y que parece que no es alcançado en tresientos pesos los cuales exhibe rrespeto de lo qual y que tiene dadas fianças necesarias para el uso del officio de mayordomo del posito y tambien las tiene dadas del officio de mayordomo en que esta nombrado por este año que le parece se le de el poder y haga el officio de mayordomo.

El señor alonso de baldez dixo que por los autos de suso rreferidos consta aver satisfecho el alcance que se le hizo de lo que toca al portal y con el dinero que de presente a traído a este cabildo el de cisa y con los trescientos pesos que trae ya exhibido para lo que fue a su cargo de los maices se entiende suplira el alcance que se le puede hazer y sobran dineros por que se ha hecho tanteo de cuenta para ello y por ocupaciones del señor don eugenio de ssalar tiene no se a hecho la cuenta en forma demas que para si algun mas alcançe oviere en la dicha rrazon tiene dadas fianças con lo qual le parece a cumplido con la obligacion que tiene de su parte y asi es su parecer que se le de poder de mayordomo por lo que rresta deste año y el dinero que a traído se ponga donde a destar.

El señor guillen brondat dixo que attento las rrazones dichas se le de poder para que cobre todo lo que rresta deste año y lo que oviere rresagado del y de otro qualquiera tiempo tocante a su officio hasta hoy.

El señor Juan luis de Ribera que se conforma con el boto del señor geronimo lopez y el señor alonso de valdez.

El señor gaspar perez lo mismo.

El señor gaspar de valdez lo mismo.

El señor baltazar de herrera lo mismo.

El señor don francisco el voto del señor geronimo lopez con que no le corre salario y si no fuere desde el dia que ciudad le da poder.

El señor corregidor mando que se guarde lo batado por la mayor parte y se le de poder con que el dicho gonçalo menendez dentro de cinquenta dias traiga testimonio del fenecimiento y alcance de la cuenta del posito del maiz.

El señor alguacil mayor dixo que la

eleccion que se hizo en gonzalo menendez de mayordomo desta ciudad es con calidad de que de quenta con pago de los officios que a tenido desta ciudad y no de otra manera y que oy se a rrevocado su eleccion como consta del poder que se le da y pues no la a dado no se le debe dar poder y que de mandar el señor corregidor dar se le siendo como es contra su eleccion y por que se a bisto por esta ciudad nombrar officios en personas que an tenido officios desta ciudad sin dar la quenta como se ve en los grandes alcances que oy se an hecho a francisco hidalgo y lo mismo se verifica en el dicho gonzalo menendez baldez pues en siete meses no a dado lo que es a su cargo y si entrase con poder administrando para lo que a el toca serian mayores los alcances quando viniese a dar la quenta y por la rrazones dichas que hazen en favor de las rrentas de la ciudad hablando con el acatamiento que deve apela para ante los señores presidente y oidores de esta rreal audiencia donde protesta presentarse y lo pide por testimonio.

El señor corregidor dixo que se cumpla lo proveido y la apelacion se oye y atento que ay peligro en la tardanza por no tener esta ciudad mayordomo y que la quenta del maiz que rresta por dar el dicho gonzalo menendez no a estado ni esta por el el fenecerla sino por las ocupaciones de la persona a cuyo cargo esta por las fianzas que tiene dado ansi para ella como para mayordomo eso corre riesgo ni le puede tener esta ciudad y le tendria mayor si por no tener mayordomo dexase de cobrar sus rrentas y de tener persona que se hiziese cargo de los maravedis que se an de poner en las arcas de san agustin, manda quel lunes siguiente se vaya a hacer rrelacion a la rreal audiencia para que como negocio que rrequiere brevedad se vea y provea y el señor procurador mayor en rrazon dello haga las diligencias necesarias y que en el ynter el dinero y alcances que a exhibido el dicho gonzalo menendez se deposite en baltazar rrodriguez persona abonada para que de alli se lleve a las arcas donde a de entrar conforme a las cedula de su magestad.

Se libre el salario a diego de vargas

Sobre el juego de cañas

e aviendo tratado sobre el rregosijo y fiestas del dia de san ypolito se boto en la forma siguiente.

El señor alguazil mayor dixo que visto los cabildos que en esta rrazon estan hechos y los alcances grandes que contra esta ciudad ay esta ciudad a visto la rrespuesta que los señores comisarios an traído que como della consta el señor visorrey manda se haga el rregosijo su voto es que se haga como el señor visorrey lo manda.

el señor geronimo lopez e los demas cavalleros dixerón que se haga el rregosijo de cañas y toros como se acostumbra hacer en semejantes fiestas y se nombren luego los cavalleros deste ayuntamiento que an de sacar las quadrillas y se señale el lugar donde y el dia que a de ser y los comisarios que an de dar colacion y todo lo que se hiso aora dos años y se ha hecho otras veses.

acordaron que la dicha fiesta se haga en esta plaça frontero de las casas de cabildo y para señalar quadrillas dies en la forma siguiente de a seis cada una, primeramente se nombro para que saque quadrilla al señor alonso de baldez como alfez para que saque el un puesto.

y para el otro puesto se suplique al señor don juan altamirano le saque.

y para el puesto del señor alfez que es el primero se nombran por quadrilleros el señor alcalde Raphael de trejo, e luego el contador carlos de ybarguen.

e luego el tesorero juan de aranda, e luego el fator pedro de los rrios, e acabado este puesto se nombre para el segundo puesto del señor don juan altamirano por quadrilleros.

el alcalde luis carrillo de guzman, el señor alguacil mayor baltazar mexia.

el señor geronimo lopez el señor guillen brondat y en esta forma acorda la ciudad que se haga el juego de cañas

el señor geronimo lopez que como a el esta ciudad le es notorio a mas de treinta y tres años que es rregidor y en todas las ocasiones que se an ofrecido de rregozigo siempre a salido y acudido a lo que esta ciudad le a mandado y que al presente por su vejez y ympedimento de enfermedad esta excusado de no poder salir que suplica a esta ciudad que pues ay cavalleros en ella en su lugar nombre otro por que el como tiene dicho no puede salir al dicho rregozigo, ecepto alonzo de valdez que dixo que suplica el que no se encargue quadrilla a ninguno de los oficiales por estar ympedidos.

el señor corregidor que se guarde lo

Que se haga rregosijo

en esta plaza

quadrilleros

votado por mayor parte y para lo cumplir yo el presente escrivano notifique a los quadrilleros y orden (.....) por la ciudad.—*El Licenciado Biberó.—Guillen Brondat.—Ante mi Martin Alonso de Flandez* escrivano mayor de Cabildo.

Comision para la planta de las tiendas de la plaza del señor alguacil mayor y geronimo lopez

Los señores comisarios para lo de la plaza vean lo que ay en lo de la plaza y tiendas que se an de hazer en ello y vean la peticion y traigan parecer para el lunes vista la planta y traza que trae pinelo y una peticion suya y den rrazon de lo uno y de lo otro en el cabildo proximo.

En la ciudad de mexico a veinte y quatro de jullio de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Cabildo

Se juntaron a cabildo el licenciado biberó corregidor de mexico contador carlos de ybarguen fator pedro de los rrios alguacil mayor baltazar mexia guillen brondat gaspar perez de monterrey gaspar de valdez baltazar de herrera guillen rregidores.

Entro don francisco de trejo carvajal. Este dia se vido el auto de la rreal audiencia sobre la apelacion del nombramiento de gonzalo menendez.

En la ciudad de mexico a veinte y quatro del mes de julio de mil y quinientos y noventa y cinco años los señores presidente y oydores de la audiencia rreal de la nueva españa aviendo visto estos autos hechos por el cabildo e rregimiento desta ciudad en rrazon de dar poder a gonzalo menendez valdez mayordomo della para el uso del dicho oficio a que a hecho contradicion baltazar mexia salmeron alguacil mayor desta ciudad dixerón que sin embargo de la suplicacion por el ynterpuesta confirmaban y confirmaron lo proveido por el corregidor desta ciudad en veinte y un dias deste presente mes y año en que mando guardar lo votado por la mayor parte en el dicho cabildo y rregimiento en rrazon de lo suso dicho lo qual se guarde y cumpla como en ello se contiene y asi lo mandaron asentar por auto. Ay quatro rrubricas. Ante mi diego tarrique escrivano.

Poder a gonzalo menendez

Sean quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y rregimiento desta muy noble ynsigue y muy leal ciudad de mexico de la nueva españa por su magestad conviene a saber el li-

cenciado biberó corregidor de mexico contador carlos de ybarguen fator pedro de los rrios alguacil mayor baltazar mexia guillen brondat gaspar perez gaspar de valdez baltazar de herrera guillen don francisco de trejo carvajal por si e por los demas rregidores que son desta ciudad o fueren de aqui adelante otorgamos y conocemos que damos todo nuestro poder cumplido quan bastante de derecho se rrequiere y es necesario a gonzalo menendez baldez a quien hemos nombrado por mayordomo ausente para que en nombre desta ciudad pueda aver y cobrar todos los propios de la ciudad que se deben o debieren hasta fin de este año de noventa y cinco y los rrecargos que dellos oviere y tambien lo que den y suelen pagar los yndios de mexico y santiago del rreal excusado que pagan para obras publicas y de todo lo que asi rrecibiere y cobrar en nombre desta ciudad y como tal mayordomo della y en virtud deste poder pueda dar e otorgar las cartas de pago finiquito e lasto que convengan las quales valan como si esta ciudad las diese y a ellas presente fuese y en rrazon de las dichas cobranzas pueda hazer y haga todos lcs pedimientos o rrequerimientos citaciones embargos secuestros y entregas execuciones y todas las demas diligencias que judicial y extrajudicialmente convengan asta los aver y cobrar rrealmente y con efeto que para todo ello le dierou poder y facultad en forma e le rrelevaron en forma e para el cumplimiento dello obligaron los bienes e propios desta cibdad en testimonio de lo qual otorgaron la presente en mexico a veinte y quatro de julio de mil y quinientos y noventa y cinco años. Testigos diego de vargas andres de bonilla y francisco de padilla.

Entro el señor alonso de valdez y juan luys de rribera.

Este dia l s señores fator y contador dixerón como ellos y el tesorero juan de aranda estan muy ocupados en servicio de su magestad y su rreal hazienda que es de mucha ocupacion y adistancia para lo qual y otras causas la ciudad se a servido a ver los por excusados de encargarse de quadrillas para el juego de cañas pues la causa es justa de mas de otras muchas causas que rrefrieron.

El señor alguacil mayor dixo que esta ciudad rrepresento al señor visorrey como este año no se podian hazer fiestas rrespeto de la falta de dineros que esta ciudad tenia y constando como constaba del mucho empeño en que sus propios estaban y quel señor visorrey avia

Los oficiales rreales se excusan de jugar cañas